

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

23046

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1982, de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Proyecto de conducción general Carambolo-Alcalá, primera etapa, tramo Carambolo-Pañoleta», término municipal de Camas (Sevilla).

Incluidas por la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cuenca del Guadalquivir las obras de referencia dentro de las

Relación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el «Proyecto de conducción general Carambolo-Alcalá, primera etapa, tramo Carambolo-Pañoleta». Término municipal de Camas, provincia de Sevilla

Finca número	Aprovechamiento	Superficie afectada definitivamente m ²	Superficie afectada parcialmente m ²	Nombre y domicilio del propietario	Hora
3	Labor seco	160	600	Marqués de La Motilla. Don Fernando de Solís Atienza. Cuna, 3. Sevilla	11
4	Explanación ff. cc.	60	225	«Minas de Cala, S. A.» Miguel Moya, 4, 3.ª dcha. Madrid-13.	11,30
5	Labor seco	1.940	7.275	Marqués de La Motilla. Don Fernando de Solís Atienza. Cuna, 3. Sevilla	11
6	Labor seco	1.540	5.775	Comunidad de Proprietarios. Las Erillas. Murillo, 1. Sevilla.	12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23047

ORDEN de 2 de junio de 1982 por la que se revisan Ordenes que clasificaban a Centros Privados de Bachillerato Unificado Polivalente de las provincias de Baleares, Cádiz, Guadalajara, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Sevilla y Valencia.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros Privados de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Baleares

Municipio: Inca. Localidad: Inca. Denominación: «La Salle». Domicilio: Ses Coves, 61 (antes Alferez Esquivias). Titular: Religiosos HH. de las Escuelas Cristianas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de marzo de 1982 y 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1977).

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «San Cayetano». Domicilio: Avenida Picasso,

reguladas por el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado a) del artículo primero del citado Real Decreto, es aplicable a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras el procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir los trámites establecidos en el citado precepto se publica el presente edicto convocando a todos los titulares y propietarios de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos sobre las fincas que adjunto se relacionan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, para lo cual se celebrará el día 24 de septiembre, a la hora fijada en la citada relación, una reunión en el Ayuntamiento de Camas. A dicho acto pueden hacerse acompañar de Peritos y Notario, cuyos gastos serán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán aportar la titulación que crean ostentar, nota del Registro de la Propiedad y recibo de Contribución, así como podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 8 de septiembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Diego Fidalgo.—8.483-A.

número 21 (antes avenida Sindical). Titular: Congregación Religiosa Padres Teatinos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de marzo de 1982 y 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1979).

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Glorieta María Auxiliadora, sin número. Titular: Congregación de Padres Salesianos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y de 26 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Denominación: «La Salle». Domicilio: Calle Antona de Dios, 18. Titular: Congregación de HH. de las Escuelas Cristianas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1978) y 29 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Denominación: «Salesiano». Domicilio: Calle Toledo, 24. Titular: Congregación de Religiosos PP. Salesianos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre) y de 25 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Real Colegio Santa Isabel-La Asunción». Domicilio: Calle Santa Isabel, 46. Titular: Congregación de Religiosas de la Asunción.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, autori-